

incorporando en el referido padrón a los pescadores artesanales que se señalan en el Listado Complementario del Padrón de Beneficiarios de los Pescadores Artesanales que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en el marco de lo establecido mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2023, Decreto de Urgencia que otorga una subvención económica única y extraordinaria a favor de pescadores artesanales.

Artículo 2.- Notificar al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la presente Resolución Ministerial, para los fines respectivos.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

2166957-1

RELACIONES EXTERIORES

Designan representantes titular y alerno del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0274-2023-RE

Lima, 3 de abril de 2023

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 1111 del Despacho Viceministerial, de 22 de marzo de 2023; y el Memorandum (DSL) N° DSL00275/2023 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 21 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 118-2017-PCM, de 7 de diciembre de 2017, se creó la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), de naturaleza permanente, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la COMAEM se encarga del seguimiento y fiscalización de las políticas sectoriales, regionales y locales, junto con la emisión de informes técnicos, a fin de proponer una política nacional marítima y su permanente actualización, además de otros aspectos vinculados a las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo nacional;

Que, de acuerdo con los artículos 4 y 6 del referido Decreto Supremo, la citada Comisión está conformada por los representantes de once (11) entidades, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales deberán designar a un (1) representante titular y a un (1) representante alerno como miembros de la COMAEM mediante una resolución del titular de cada entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0002-2018-RE, se designó a el/la Director/a General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos como representante titular, y al/la Director/a de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, como representante alerno/a del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0041-2023-RE, se designó a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas Plata, como Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a partir del 1 de febrero de 2023;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0074-2023-RE, se designó al Ministro Consejero en el Servicio

Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, como Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a partir del 1 de marzo de 2023;

Que, en virtud a lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto de administración, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, con eficacia anticipada, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, María Elvira Velásquez Rivas Plata, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, como Representante Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), a partir del 1 de febrero de 2023.

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada, al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, como Representante Alerno del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), a partir del 1 de marzo de 2023.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA CECILIA GERVAZI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

2167137-1

Dan término al nombramiento de Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cusco, departamento de Cusco

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0278-2023-RE

Lima, 4 de abril de 2023

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0641-2021-RE, que nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Escalante Schuler, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cusco, departamento de Cusco, a partir del 1 de enero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio, se requiere dar término al nombramiento del referido funcionario